

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

Entre la Municipalidad de Balcarce representada en este caso por el Señor Intendente Municipal Dr. Esteban Andrés Reino y el Secretario de Gobierno que refrenda, Dr. Ricardo Stoppani, por una parte, con domicilio legal en el Palacio Municipal, sito en calle 16 N° 602 de Balcarce, en adelante llamada in distintamente la "MUNICIPALIDAD" y por la otra el Sr. **EZEQUIEL MARCOVECCHIO, DNI N° 34.780.655, CUIT 20-34780655-3**, en adelante el "TALLERISTA", con domicilio en calle 18 N° 1252 de la ciudad de Balcarce, resuelven celebrar el presente contrato de locación de servicio del que informan las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO. La "MUNICIPALIDAD" de Balcarce encomienda al "TALLERISTA", y este acepta, la siguiente tarea: dictado de **TALLER DE VIOLONCHELO**, en el marco del Proyecto "Orquesta Escuela Infanto-Juvenil". Realizará su tarea bajo la supervisión del Subsecretario de Cultura y Educación, a quien mantendrá informado del desarrollo de las mismas, mediante la presentación de informes pormenorizados.-----

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DE TAREAS A DESARROLLAR: El taller, se llevará a cabo en las instalaciones Casa de la Cultura afectado al Proyecto "Orquesta Escuela Infanto-Juvenil", en los siguientes días y horarios: • martes en el horario comprendido entre las 09:00 a 12:00 horas, destinado a ensayos, ensambles y reuniones con otros profesores; • jueves en el horario de 09:00 a 12 y de 15:00 a 19:00 horas; • sábados de 09:00 a 13:00 horas. Haciendo un total de 14 horas semanales. Respetando estrictamente protocolo sanitario contra el COVID-19 presentado por la Subsecretaría de Cultura y Educación y aprobado por las autoridades sanitarias. -----

TERCERA: En caso de surgir medidas restrictivas por las condiciones sanitarias, el tallerista desarrollará su actividad de manera virtual cumpliendo con los días y horarios establecidos-----

CUARTA: RETRIBUCIÓN. En concepto de retribución por las tareas encomendadas la Municipalidad abonará mensualmente al TALLERISTA la suma de **PESOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 21.156,80)** mensual, haciendo un **TOTAL DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 04/100**

(\$244.361,04.-) anual, los que serán depositado entre los días 1 al 10 de cada mes en su cuenta Banco Provincia – Caja de Ahorro, N° de Cuenta: 6130-513730/6 CBU 0140353203613051373064, erogación que se afectará a la partida de Origen Nacional, Fondo Educativo. La municipalidad retendrá las cargas fiscales que como Agente de Retención, eventualmente debiera percibir-

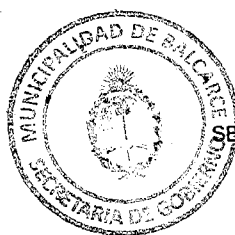
QUINTA: DURACIÓN. El plazo del presente contrato se extiende desde el 17 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre 2022, inclusive.-----

SEXTA: RESCISION UNILATERAL. La Municipalidad podrá declarar rescindido el contrato sin expresión de causa imputable y por exclusiva decisión en el momento que se considere oportuno, debiendo comunicar dicha decisión en forma fehaciente y con una anticipación de, por lo menos quince días a la otra parte. Efectuada dicha comunicación el presente contrato caducará de pleno derecho, no asistiendo al PROFESIONAL derecho a indemnización o resarcimiento de ninguna especie.-----

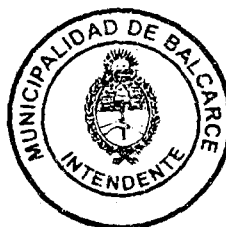
SEPTIMA: INTEGRACIÓN. Se integra con este contrato constancia de inscripción de AFIP; constancia de inscripción de Ingresos Brutos-ARBA; último pago de monotributo; fotocopia DNI; CV, Título de profesorado de Música. -----

OCTAVA: A los efectos legales, Judiciales y/ o extrajudiciales a que pudiera dar lugar la ejecución del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en los designados “ut supra”, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o requerimientos que se produzcan, renunciando expresamente a todo fuero o Jurisdicción que no sea la de los Tribunales correspondientes de la Provincia de Buenos Aires en lo contencioso administrativo.-----

De conformidad de partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Balcarce a los 07 días del mes de enero de 2022.---



RICARDO H. STOPPANI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Balcarce



Eduardo
Matcovecchio
DNI 39.780.655

Dr. ESTEBAN A. REINO
INTENDENTE
Municipalidad de Balcarce